

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS CÓRDOBA (BOLÍVAR)  
CONTRATO No. 1229 DE 2018 MEN -FINDETER  
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

**PROYECTO:** I.E.T. AGROPECUARIA DE TACAMOCHO SEDE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TACAMOCHITO

**CÓDIGO DANE No.** 213212000373 SEDE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TACAMOCHITO  
213212000128

**MUNICIPIO:** CORDOBA (BOLÍVAR)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Es predio rural	CUMPLE	CERTIFICADO DANE FEBRERO 5 DE 2019
2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER	CUMPLE	CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD 062-27256 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2019 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR
3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador del cabildo donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.	NA	NA
4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones	NA	NA
5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias,	CUMPLE	CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD 062-27256 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2019 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA

embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).		PÚBLICOS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR
6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.	NA	CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD 062-27256 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2019 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR
7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.	CUMPLE	SE ANEXA ESCRITURA PÚBLICA 214 DE FECHA AGOSTO 3 DE 2005 DE LA NOTARÍA UNICA DE CÓRDOBA (BOLÍVAR)
8. Otros.		NA

Para constancia se firma a los quince (15) días del mes de Marzo de 2019.

Revisó:



**CARLOS FRANCISCO TORRES ESCOBAR**  
Abogado Coordinación de Contratación Derivada

Aprobó



**IVAN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE**  
Coordinador de Contratación Derivada

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS CÓRDOBA (BOLÍVAR)  
CONTRATO No. 1229 DE 2018 MEN -FINDETER  
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

**PROYECTO:** I.E.T.A. LUIS VILLAFANE PAREJA SEDE BELLAVISTA

**CÓDIGO DANE No.** 213212000021 SEDE BELLAVISTA 213212000004

**MUNICIPIO:** CORDOBA (BOLÍVAR)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Es predio rural	CUMPLE	CERTIFICACIÓN DE EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2019 EN LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SE ENCUENTRA EN ZONA RURAL
2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER	CUMPLE	CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD 062-27215 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2019 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR
3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador del cabildo donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.	NA	NA
4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones	NA	NA

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA



5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).	CUMPLE	CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD 062-27215 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2019 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR
6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.	NA	CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD 062-27215 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2019 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR
7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.	CUMPLE	SE ANEXA ESCRITURA PÚBLICA 308 DE FECHA DICIEMBRE 28 DE 2005 DE LA NOTARÍA UNICA DE CÓRDOBA (BOLÍVAR)
8. Otros.		NA

Para constancia se firma a los quince (15) días del mes de Marzo de 2019.

Revisó:

**CARLOS FRANCISCO TORRES ESCOBAR**  
Abogado Coordinación de Contratación Derivada

Aprobó

**IVAN ALIRIO RAMIREZ RUSINQUE**  
Coordinador de Contratación Derivada





**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS TURBO (ANTIOQUIA)  
CONTRATO No. 1229 DE 2018- MEN-FINDER  
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

**PROYECTO:** I.E ALTO DE MULATOS SEDE E.R CARACOLI (UNIT)

**CÓDIGO DANE No.** 205837001855

**MUNICIPIO:** TURBO (ANTIOQUIA)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Es predio Rural.	CUMPLE	Certificado emitido por el Alcalde Municipal de fecha 11 de octubre de 2017 y Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 034-77953 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo de fecha 31 de enero de 2019, en los cuales consta que el predio está ubicado en zona <b>RURAL</b> .
2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 034-77953 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo de fecha 31 de enero de 2019.
3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.	N/A	NA
4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser	N/A	NA

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA



aportado por este tipo de organizaciones.		
5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 034-77953 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo de fecha 31 de enero de 2019.
6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.	N/A	NA
7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.	CUMPLE	Resolución No. 863 del 14 de abril de 2010 "Por la cual se adjudica un terreno baldío"
8. Otros		

Revisó

*Maria del Mar R*

**MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO**

Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada

Aprobó

**IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE**

Coordinador de Contratación Derivada

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS TURBO (ANTIOQUIA)**  
**CONTRATO No. 1229 DE 2018- MEN-FINDER**  
**MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

**PROYECTO:** I.E PUERTO CESAR SEDE ESCUELA RURAL RIOMAR

**CÓDIGO DANE No.** 205837007276

**MUNICIPIO:** TURBO (ANTIOQUIA)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Es predio Rural.	CUMPLE	Certificado emitido por el Alcalde Municipal de fecha 11 de octubre de 2017 y Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 034-62159 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo de fecha 31 de enero de 2019, en los cuales consta que el predio está ubicado en zona <b>RURAL</b> .
2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 034-62159 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo de fecha 31 de enero de 2019.
3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.	N/A	NA
4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser	N/A	NA



aportado por este tipo de organizaciones.		
5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 034-62159 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo de fecha 31 de enero de 2019.
6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.	N/A	NA
7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.	CUMPLE	Escritura Pública No. 1198 del 30 de diciembre de 2005.
8. Otros		

Revisó

*Maria del Mar R*

**MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO**

Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada

Aprobó

*[Signature]*

**IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE**  
Coordinador de Contratación Derivada

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS TURBO (ANTIOQUIA)  
CONTRATO No. 1229 DE 2018- MEN-FINDER  
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

**PROYECTO:** I.E SAN VICENTE DEL CONGO SEDE ESCUELA EL AZUCAR

**CÓDIGO DANE No.** 205837006834

**MUNICIPIO:** TURBO (ANTIOQUIA)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Es predio Rural.	CUMPLE	Certificado emitido por el Alcalde Municipal de fecha 11 de octubre de 2017 y Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 034-77932 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo de fecha 31 de enero de 2019, en los cuales consta que el predio está ubicado en zona RURAL.
2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 034-77932 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo de fecha 31 de enero de 2019.
3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.	N/A	NA
4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser	N/A	NA

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



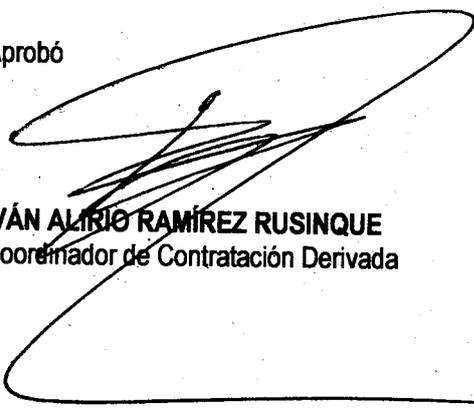
aportado por este tipo de organizaciones.		
5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 034-77932 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo de fecha 31 de enero de 2019.
6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.	N/A	NA
7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.	CUMPLE	Resolución No. 874 del 14 de abril de 2011 "Por la cual se adjudica un baldío"
8. Otros		

Revisó

*Maria del Mar R*

**MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO**  
Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada

Aprobó



**IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE**  
Coordinador de Contratación Derivada

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS APARTADÓ (ANTIOQUIA)  
CONTRATO No. 1229 DE 2018- MEN-FINDETER  
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

**PROYECTO:** I.E.R BARTOLOMÉ CATAÑO SEDE C.E.R EL TIGRE

**CÓDIGO DANE No.** 205045000274

**MUNICIPIO:** APARTADÓ (ANTIOQUIA)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Es predio Rural.	CUMPLE	Concepto de uso de suelo emitido por el Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial de fecha 6 de octubre de 2017 y Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 008-61145 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó de fecha 29 de enero de 2019, en los cuales consta que el predio está ubicado en zona RURAL.
2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 008-61145 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó de fecha 29 de enero de 2019.
3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.	N/A	NA

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA

4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones.	N/A	NA
5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).	CUMPLE	Se observa en el Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 008-61145 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó de fecha 29 de enero de 2019, una condición resolutoria expresa como limitación al dominio, no obstante, al ser una restricción que tiene como propósito la destinación del bien para el uso de la Institución Educativa, no genera impedimento alguno para las mejoras de obra.
6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.	N/A	N/A
7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.	CUMPLE	Resolución No. 0609 del 18 de abril de 2013 "Por la cual se adjudica un terreno baldío"
8. Otros		

Para constancia se firma a los ocho (8) días del mes de mayo de 2019.

Revisó

*Maria del Mar R*

**MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO**

Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones

Aprobó

*Iván Alirio Ramírez Rusinque*

**IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE**  
Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS APARTADÓ (ANTIOQUIA)  
CONTRATO No. 1229 DE 2018- MEN-FINDETER  
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

**PROYECTO:** I.E.R BARTOLOMÉ CATAÑO SEDE C.E.R PLAYA LARGA

**CÓDIGO DANE No.** 205045010571

**MUNICIPIO:** APARTADÓ (ANTIOQUIA)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Es predio Rural.	CUMPLE	Concepto de uso de suelo emitido por el Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial de fecha 6 de octubre de 2017 y Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 008-61149 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó de fecha 29 de enero de 2019, en los cuales consta que el predio está ubicado en zona RURAL.
2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 008-61149 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó de fecha 29 de enero de 2019.
3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.	N/A	NA

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA



4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones.	N/A	NA
5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).	CUMPLE	Se observa en el Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 008-61149 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó de fecha 29 de enero de 2019, una condición resolutoria expresa como limitación al dominio, no obstante, al ser una restricción que tiene como propósito la destinación del bien para el uso de la Institución Educativa, no genera impedimento alguno para las mejoras de obra.
6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.	N/A	NA
7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.	CUMPLE	Resolución No. 613 del 18 de abril de 2013 "Por la cual se adjudica un terreno baldío"
8. Otros		

Revisó

*Maria del Mar R.*

**MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO**

Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada

Aprobó

**IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE**

Coordinador de Contratación Derivada

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS APARTADÓ (ANTIOQUIA)  
CONTRATO No. 1229 DE 2018- MEN-FINDETER  
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

**PROYECTO:** I.E.R BARTOLOMÉ CATAÑO SEDE C.E.R RODOXALI  
**CÓDIGO DANE No.** 205045010563  
**MUNICIPIO:** APARTADÓ (ANTIOQUIA)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Es predio Rural.	CUMPLE	Concepto de uso de suelo emitido por el Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial de fecha 6 de octubre de 2017 y Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 008-61148 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó de fecha 29 de enero de 2019, en los cuales consta que el predio está ubicado en zona RURAL.
2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 008-61148 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó de fecha 29 de enero de 2019.
3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.	N/A	NA

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA



4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones.	N/A	NA
5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).	CUMPLE	Se observa en el Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 008-61148 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó de fecha 29 de enero de 2019, una condición resolutoria expresa como limitación al dominio, no obstante, al ser una restricción que tiene como propósito la destinación del bien para el uso de la Institución Educativa, no genera impedimento alguno para las mejoras de obra.
6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.	N/A	NA
7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.	CUMPLE	Resolución No. 612 del 18 de abril de 2013 "Por la cual se adjudica un terreno baldío"
8. Otros		

Revisó

*Maria del Mar R*

**MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO**  
Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada

Aprobó

*[Signature]*  
**IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE**  
Coordinador de Contratación Derivada

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS APARTADÓ (ANTIOQUIA)  
CONTRATO No. 1229 DE 2018- MEN-FINDER  
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

**PROYECTO:** I.E.R EL REPOSO

**CÓDIGO DANE No.** 205045000134

**MUNICIPIO:** APARTADÓ (ANTIOQUIA)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Es predio Rural.	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 008-51404 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó de fecha 20 de febrero de 2019, en el cual se evidencia que el predio está ubicado en zona RURAL.
2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 008-51404 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó de fecha 20 de febrero de 2019.
3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.	N/A	NA
4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser	N/A	NA

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA

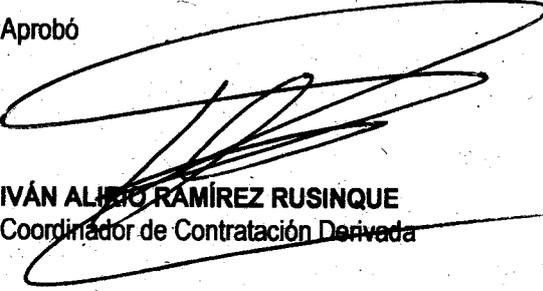
aportado por este tipo de organizaciones.		
5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).	CUMPLE	Certificado de tradición y libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 008-51404 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó de fecha 20 de febrero de 2019.
6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.	N/A	NA
7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.	CUMPLE	Escritura pública 501 del 21 de mayo de 2001.
8. Otros		

Revisó

*Maria del Mar R*

**MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO**  
Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada

Aprobó

  
**IVÁN ALBERTO RAMÍREZ RUSINQUE**  
Coordinador de Contratación Derivada

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS APARTADÓ (ANTIOQUIA)  
CONTRATO No. 1229 DE 2018- MEN-FINDETER  
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

**PROYECTO:** I. E. R. PUERTO EL GIRON SEDE I.E.R EL DIAMANTE  
**CÓDIGO DANE No.** 205045000703  
**MUNICIPIO:** APARTADÓ (ANTIOQUIA)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Es predio Rural.	CUMPLE	Concepto de uso de suelo emitido por el Secretario de Planeación y ordenamiento territorial de fecha 6 de octubre de 2017 y Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 008-61153 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó de fecha 20 de febrero de 2019, en los cuales consta que el predio está ubicado en zona RURAL.
2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 008-61153 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó de fecha 20 de febrero de 2019.
3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.	N/A	NA

FINDETER



**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA

4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones.	N/A	NA
5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).	CUMPLE	Se observa en el Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 008-61153 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó de fecha 20 de febrero de 2019, una condición resolutoria expresa como limitación al dominio, no obstante, al ser una restricción que tiene como propósito la destinación del bien para el uso de la Institución Educativa, no genera impedimento alguno para las mejoras de obra.
6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.	N/A	NA
7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.	CUMPLE	Resolución No. 617 del 18 de abril de 2013 "Por la cual se adjudica un terreno baldío"
8. Otros		

Revisó

*Maria del Mar R*

**MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO**  
Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada

Aprobó



**IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE**  
Coordinador de Contratación Derivada

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)

